

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 522

Impreso el día 15 de noviembre de 2022

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2022

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Dominio** del inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Nación del departamento de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Larroque, provincia de Entre Ríos. (24-S.-2022.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

La comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble según título inscripto bajo N° 482, Registro de Propiedades número 9190, tomo 45, folio 708 de la sección campaña del Registro Público de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, propiedad del Superior Gobierno de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2022.

Lucas J. Godoy. – Carlos S. Heller. – Ana C. Carrizo. – Carolina Yutrovic. – Sergio O. Palazzo. – Karina Banfi. – Víctor H. Romero. – Federico Fagioli. – Marcelo P. Casaretto. – Bernardo J. Herrera. – Victoria Morales Gorleri. – Constanza M. Alonso. – Daniel Arroyo. – Lidia I. Ascarate. – Héctor “Cacho” Barbaro. – Miguel Á. Basse. – Fabián A. Borda. – Lisandro Bormioli. – Daniel A. Brue. – Ricardo Buryaile. – Graciela Camaño. – Guillermo O. Carnaghi. – Soledad Carrizo. – Sergio G. Casas. – Marcos Cleri. – Soher El Sukaria. – Eduardo Fernández. – Maximiliano

Ferraro. – Germana Figueroa Casas. – Pedro J. Galimberti. – Silvana M. Ginocchio. – Ricardo Herrera. – Ingrid Jetter. – Susana G. Landriscini. – Tomás Ledesma. – Juan M. López. – Varinia L. Marín. – Germán P. Martínez. – María C. Moisés. – Lisandro Nieri. – Graciela Ocaña. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola.* – Juan M. Pedrini. – Carlos Y. Ponce. – Jorge “Colo” Rizzotti. – Laura Rodríguez Machado. – Diego H. Sartori. – Mariana Stilman. – Rodolfo Tailhade. – Danya Tavela. – Eduardo Tonioli. – Paola Vessvessian. – Liliana P. Yambrún.*

Buenos Aires, 30 de junio de 2022.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado en la fecha ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a la Municipalidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble inscripto bajo el N° 482, Registro de Propiedades número 9190, tomo 45, folio 708 de la sección campaña del Registro Público de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, propiedad del Superior Gobierno de la Nación, ubicado en la ciudad de Larroque, del departamento de Gualaguaychú,

* Integra dos (2) comisiones.

provincia de Entre Ríos, en la manzana 141, lote 15, partida provincial 121868-5, matrícula N° 480.708, con frente a la calle número 002 - Presidente Perón; y que cuenta con una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 m²) que linda: al sur con calle pública denominada Presidente Perón; al norte con Benedetti, Jorge Alberto; al este con Ronconi, Ismael Horacio y con Gómez, Lidia Ramona y al oeste con Aizaga, Julio César.

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble a la construcción y funcionamiento del anexo de la Municipalidad de Larroque.

Art. 3° – La totalidad de los gastos necesarios para efectuar la transferencia dispuesta en el artículo 1° serán a cargo de la beneficiaria.

Art. 4° – Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2°, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la transferencia, en el término de ciento ochenta (180) días desde la promulgación de la presente ley, debiendo constar

explícitamente en el instrumento de transferencia de dominio el cargo establecido en el artículo 2°.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA
DE ZAMORA.

Marcelo J. Fuentes.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble según título inscripto bajo N° 482, Registro de Propiedades número 9190, tomo 45, folio 708 de la sección campaña del Registro Público de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, propiedad del Superior Gobierno de la Nación; luego de su estudio y no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Lucas J. Godoy.